



CONGRESO NACIONAL

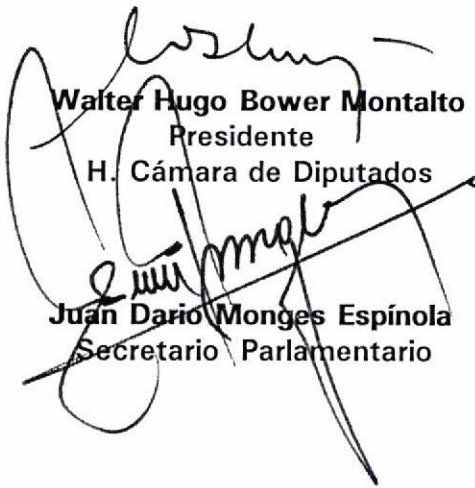
M.C.N. N° 1.

Asunción, 20 de agosto de 1998

Señor Presidente:

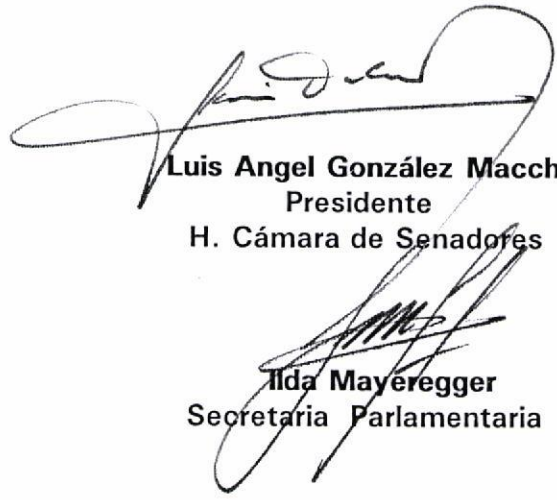
Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de remitirle la Declaración N° 1, **QUE REPUDIA ENERGICAMENTE EL DECRETO N° 117 DEL 18 DE AGOSTO DE 1998 Y EXIGE AL PODER EJECUTIVO SU REVOCACION**, dictada por este Honorable Congreso de mi presidencia, en sesión del 19 de agosto del año en curso.

Me valgo de esta oportunidad para saludarle con mi más alta y distinguida consideración.



Walter Hugo Bower Montalto
Presidente
H. Cámara de Diputados

Juan Dario Monges Espínola
Secretario Parlamentario



Luis Angel González Macchi
Presidente
H. Cámara de Senadores

Ilda Mayeregger
Secretaria Parlamentaria

AL
EXCELENTISIMO SEÑOR
INGENIERO RAUL CUBAS GRAU
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PALACIO DE GOBIERNO



CONGRESO NACIONAL

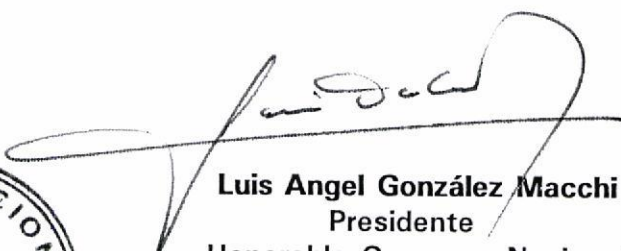
Asunción, 24 de agosto de 1998.

Señor
Presidente de la Conferencia Episcopal del Paraguay
Monseñor Oscar Páez Garcete
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente de la Conferencia Episcopal en relación al pronunciamiento de los Obispos del Paraguay ante la crisis política desatada en el país por la liberación de Lino Oviedo, con el objeto de comunicarle que el Congreso Nacional en sesión de fecha 19 de agosto del presente año, también se ha pronunciado al respecto, dictando la Declaración N° 1, **QUE REPUDIA ENERGICAMENTE EL DECRETO N° 117 DEL 18 DE AGOSTO DE 1998 Y EXIGE EL PODER EJECUTIVO SU REVOCACION** y la Resolución N° 1, **QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL A RECURRIR ANTE EL PODER JUDICIAL**, cuyas fotocopias autenticadas adjuntamos a la presente.

Me valgo de esta oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.




Luis Angel González Macchi
Presidente
Honorable Congreso Nacional



CONGRESO NACIONAL

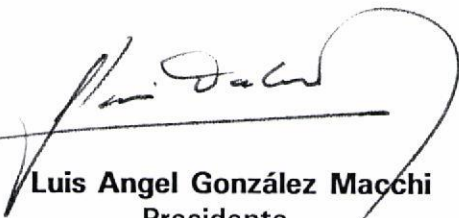
Asunción, 21 de agosto de 1998.

Señor
Edwin Brítez
Secretario Ejecutivo del
Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE)
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de manifestarle mi agradecimiento por la atención de hacernos llegar una copia del comunicado lanzado a la opinión pública por el Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE) con motivo de la divulgación del Decreto N° 117 del Poder Ejecutivo, y al mismo tiempo comunicarle que en sesión del Congreso Nacional de fecha 19 de agosto del presente año, se ha dictado la Declaración N° 1, **QUE REPUDIA ENERGICAMENTE EL DECRETO N° 117 DEL 18 DE AGOSTO DE 1998 Y EXIGE EL PODER EJECUTIVO SU REVOCACION** y la Resolución N° 1, **QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL A RECURRIR ANTE EL PODER JUDICIAL**, cuyas fotocopias autenticadas adjuntamos a la presente.

Me valgo de esta oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.




Luis Angel González Macchi
Presidente
Honorable Congreso Nacional

BT
Resolución ASE 22-110



CONGRESO NACIONAL

DECLARACIÓN N° 1.

QUE REPUDIA ENERGICAMENTE EL DECRETO N° 117 DEL 18 DE AGOSTO DE 1998 Y EXIGE AL PODER EJECUTIVO SU REVOCACION.

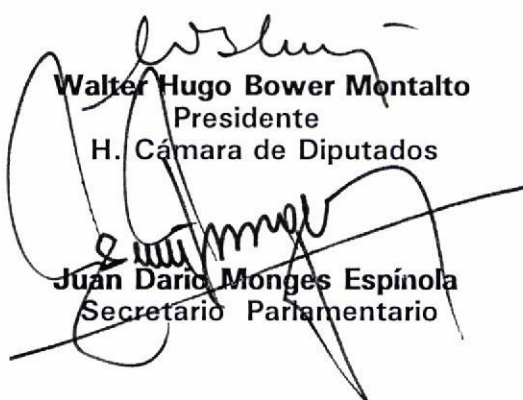
En uso de sus atribuciones que le confiere el Artículo 202, numerales 1 y 8, de la Constitución,

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA

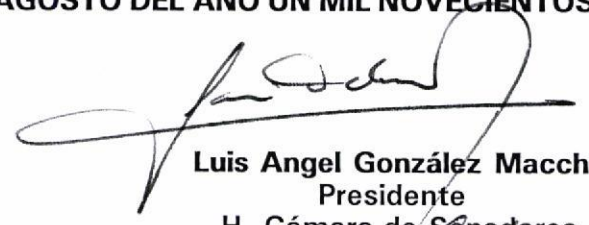
DECLARA:

- Artículo 1°.-** Que repudia enérgicamente el Decreto N° 117 del 18 de agosto de 1998 y exige al Poder Ejecutivo su revocación por violar expresas normas constitucionales y legales, atentar contra el Estado de Derecho, representar un atropello a la independencia de los Poderes de Estados, constituir un abuso de poder, y por consagrar la impunidad como norma.
- Artículo 2°.-** Que responsabiliza al Poder Ejecutivo por adoptar una medida política que genera divisiones, enfrentamientos y discordia entre los paraguayos y advierte que, por lo tanto, los firmantes del mencionado Decreto podrían ser pasibles de la sanción que establece el Artículo 225 de la Constitución para el caso de mal desempeño de sus funciones.
- Artículo 3°.-** Que dicho decreto inconstitucional e ilegal causa graves perjuicios, tiene nefastas consecuencias, y una vez más posterga la solución de los urgentes problemas económicos y sociales que afligen al pueblo paraguayo.
- Artículo 4°.-** Que convoca a la ciudadanía y a todas las fuerzas políticas y sociales democráticas del país a defender las instituciones republicanas amenazadas por este Decreto.
- Artículo 5°.-** Que a su criterio la Corte Suprema de Justicia de conformidad al Artículo 248, segundo párrafo, de la Constitución debe declarar la nulidad insanable del Decreto N° 117 del 18 de agosto de 1998.
- Artículo 6°.-** Que denuncia ante los parlamentos del mundo este grave hecho.
- Artículo 7°.-** Que reafirma su compromiso inquebrantable de cumplir su mandato constitucional de respetar y hacer respetar la Constitución y las leyes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DE LA NACION, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


Walter Hugo Bower Montalto
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan Darío Monges Espínola
Secretario Parlamentario


Luis Angel González Macchi
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ilda Mayeregger
Secretaria Parlamentaria